

30 de enero de 1905.
Expediente 5,404.
Gutiérrez y Barrena, sucesores.
—Marca «Vicepresidentes de la Reina,» puros.

30 de enero de 1905.
Expediente 5,406.
Poulenc hermanos, S. A.—Marca «Stovaine,» productos farmacéuticos.

30 de enero de 1905.
Expediente 5,407.
Nuyens y Cie.—Marca «Peppermint Cordial,» licor de menta.

30 de enero de 1905.
Expediente 5,408.

Sociedad anónima del filtro Chamberland, sistema Pasteur.—Marca «Filtre Chamberland, sistema Pastenr,» filtros.

30 de enero de 1905.
Expediente 5,409
Nugue-Richard y Cie.—Marca «Vermouth Nugue-Richard y Cie.»

30 de enero de 1905.
Expediente 5,410.
Jules Gautret y Cie.—Marca «Jules Gautret y Cie. Cognac,» aguardiente de cognac.

30 de enero de 1905.
Expediente 5,427.
P. Pradal é hijos.—Marca para hilazas.



SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Autorización á la administración local de Correos en Actópam, Ver., para el servicio de giros postales interiores ó internacionales sobre los Estados Unidos y sobre Inglaterra.

Dirección general de Correos.—México.—Sección de contabilidad y giros postales.—Circular número 692.

La secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, en uso de la facultad que le concede el art. 339 del Código Postal vigente, se ha servido autorizar á la administración local de Correos en Actópam, Ver. para que, desde el 16 del mes en curso, pueda expedir y pagar giros postales interiores, hasta por la cantidad de cien pesos cada uno é internacionales sobre los Estados Unidos, hasta por doscientos pesos cada uno y sobre Inglaterra, hasta por la de cien pesos cada uno.

Lo que se hace saber á los empleados del ramo, para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 6 de enero de 1905.—
Norberto Domínguez.

SECCION SEGUNDA.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme á la ley sobre ferrocarriles, de fecha 29 de abril de 1899, entre el ciudadano Leandro Fernández, secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el ciudadano licenciado D. Pablo Martínez del Río, apoderado general de la compañía del Ferrocarril Central Mexicano, concesionaria del Ferrocarril de Ocotlán á Atotonil-

co, reformando el contrato de concesión relativo de fecha 31 de enero de 1902.

Artículo único. Se amplía á tres años contados desde el 19 del entrante mes de febrero, el plazo para la terminación de la línea férrea de la estación de Ocotlán á la ciudad de Atotonilco á que se refiere el contrato de concesión de fecha 31 de enero 1902, quedando en este sentido reformado el artículo tercero de dicho contrato.

México, siete de enero de mil novecientos cinco.—*Leandro Fernández*—Rúbrica.—*P. Martínez del Río*. Rúbrica.

Es copia. México, 7 de enero de 1905.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

SECCION SEGUNDA.

Una estampilla por valor de cinco pesos debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme á la ley sobre ferrocarriles, de fecha 29 de abril de 1899, entre el ciudadano Leandro Fernández, secretario de Estado y del despacho de Comunicaciones y Obras públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el ciudadano licenciado D. Pablo Martínez del Río, representante de la compañía ferrocarrilera y minera de azufre, concesionaria del Ferrocarril de Cerritos á san Rafael,

rescindiendo el contrato de concesión relativo.

Art. 1º. Se rescinde quedando sin ningún efecto el contrato de fecha 22 de diciembre de 1900 reformado en 28 de diciembre de 1902, por el cual se había autorizado á la compañía ferrocarrilera y minera de azufre para construir y explotar un ferrocarril en el Estado de San Luis Potosí, que partiendo de la estación de Cerritos del Ferrocarril Central Mexicano, ó de otro punto inmediato, terminara en un punto conveniente en las cercanías de los yacimientos de azufre denominados «S. Rafael.»

Art. 2º. Quedan á favor del gobierno los planos del reconocimiento de la línea y del trazo definitivo de treinta y dos kilometros que presentó en su oportunidad la empresa y fueron aprobados por la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, la cual podrá disponer libremente de ellos.

Art. 3º. Se devolverá á la compañía concesionaria el depósito de tres mil pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada que constituyó en la tesorería general de la Federación como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía por el contrato que ahora se rescinde.

México, siete de enero de mil novecientos cinco.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*P. Martínez del Río*.—Rúbrica.

Es copia. México, 7 de enero de

1905.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Correspondencias rezagadas que contienen valores de circulación permitida.

Dirección general de Correos.—México.—Sección de estadística y rezagos.—Circular núm. 693.

Con el objeto de que se fijen en el lugar más visible, en todas las oficinas del ramo, se envía á las administraciones de Correos el suficiente número de ejemplares de la lista de cartas caídas en rezago durante los meses de abril á septiembre de 1904, cuyas cartas contie-

nen algún documento ó valor de circulación permitida por el correo.

Cualquiera reclamación que se verifique por alguno de los interesados, ya sea en las administraciones ó en las agencias, se tramitará por los conductos debidos, con la dirección general, citando en todos los casos el número progresivo que le corresponda á la carta reclamada y, además, los datos que se hubieren recogido del reclamante, para su identificación, á fin de que la propiedad quede bien definida.

México, 10 de enero de 1905.—*Norberto Domínguez*.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y REZAGOS.

Lista de las cartas que contienen documentos ó valores de circulación permitida, que se han encontrado en las correspondencias caídas en rezago durante los meses de abril á septiembre de 1904, cuya lista se publica en cumplimiento del art. 323 del Código Postal, á efecto de que los interesados ocurran por estas correspondencias á la sección de estadística y rezagos de la dirección general de Correos, desde esta fecha hasta el día 30 de junio del presente año.

CORRESPONDENCIA ORDINARIA.

Núm. progresivo	Nombre del destinatario.	Lugar de destino.	Contenido.
1	Ábrego Pompeyo.	H. Matamoros, Tam.	Un giro postal por valor de. \$ 2 00
2	Aguilera Antonio..	Maravatío, Michoacán.	Un giro postal por valor de. 2 00
3	Aguilera José.	Torreón, Coah.	Un giro postal por valor de. 10 00
4	Alcalá Fermína.	Parras, Coah.	Un giro postal por valor de. 2 00
5	Alderete Victoria.	Guadalaajara, Jal.	Un giro postal por valor de. 1 00